



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°006-2024-MDS

Sunampe, 27 de marzo del 2024

POR CUANTO:

La Municipalidad Distrital de Sunampe en sesión ordinaria de concejo de fecha 27 de Marzo del 2024;

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de fecha 27 de marzo del 2024 con la presencia del señor Jesús Rojas Valerio, alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe y con la asistencia de su totalidad de los señores regidores (07), el expediente N°2100-2024, recepcionado con fecha 26 de marzo 2024, presentado por la Regidora Martha Amanda pachas Torres, Presidenta de la Comisión de Salud, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Desarrollo Social para tratar el plan de trabajo de la actividad de fiscalización de los consejeros Regionales y Regidores Municipales (PAF)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, mediante expediente 2100-2024, de la Comisión de Salud, Servicio Público, Medio Ambiente y Desarrollo Social, solicita la aprobación del Programa de acciones de Fiscalización, en cumplimiento a los dispuesto en la Ley N°31812 y la Directiva N°015-2022-

CO/PREVI



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

N° 005263

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF: 056-271121
www.munisunampe.gob.pe @MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

Que, de conformidad con los fundamentos antes expuestos y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del concejo de la Municipalidad Distrital de Sunampe, aprueba por Unanimidad y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el plan de trabajo de Fiscalización de los consejeros Regionales y Regidores Municipales (PAF)

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Regidora Martha Amanda Pachas Torres, presidenta de la Comisión de Salud, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Desarrollo Social para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, en la página Institucional de la Municipalidad Distrital de Sunampe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE
Jesús Rojas Valerón
ALCALDE



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

Nº 005264

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe  @MDSUNAMPE